

## AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2011 (SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE)**

En la localidad de Pruna, siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Pruna, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de Mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos D. Francisco López Sánchez, D. José Salvador Cabas Núñez, D. Juan Jesús Medina García, Dña. María Gloria Borrego López, Dña. Josefa Herrera Rojo, D. Pascual Fernandez González, D. José María Cabas Cuevas, D. Antonio Verdugo Cabello, D. Diego Toledo Barroso, y D. Juan Sobrino, asistidos por la Secretaria Dña. Paloma Olmedo Sanchez que levanta acta de la sesión.

Estuvo ausente de la sesión la Sra. Dña. Isabel Sánchez Vargas.

Una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre la sesión procediéndose conforme a lo siguiente:

#### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procede a constituir la Mesa de Edad, que en este caso está formada por D. Antonio Verdugo Cabello como Concejal de mayor edad, y por Dña. María Gloria Borrego López, como Concejal de menor edad; los cuales prestan juramento conforme a la fórmula del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas

#### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Toma la palabra la Sra. Secretaria informando que en cuanto a la obligación establecida en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se han incluido certificados de los saldos bancarios de las cuentas del Ayuntamiento, así como de los acuerdos sobre aprobación y rectificación del Inventario, el cual se encuentra a disposición de los Concejales..

A continuación se comprueba por la Mesa que todos los Concejales han presentado las credenciales acreditativas de la personalidad de los Concejales electos.

Asimismo, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Por la Sra. Secretaria se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a excepción de los Concejales integrantes de la mesa de edad que ya han efectuado su juramento, a efectos de prestación del juramento o promesa en los términos del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas

A la pregunta de la Secretaria de “¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?” Todos los concejales presentes respondieron: “Juro”, excepto el Sr. D. Juan Sobrino García que respondió: “Prometo”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Pruna tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de Mayo de 2011.

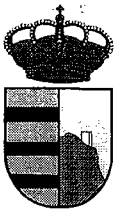
### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, se procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; para la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Todos los Concejales que encabezan las listas de las distintas candidaturas, mantienen la misma, esto es:

- D. Francisco López Sánchez (Partido Andalucista- Espacio Plural Andaluz).
- D. Pascual Fernández González (Partido Socialista Obrero Español de Andalucía)
- D. Antonio Verdugo Cabello (Partido Popular).
- D. Juan Sobrino García García (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía).



## AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

### **b) Elección del sistema de votación y votación**

Tras la proclamación de candidatos, se procede a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal por acuerdo de todos los Concejales, se procede al llamamiento por orden alfabético a los Concejales para que pronuncien el nombre del candidato al que dan su voto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos con el siguiente resultado

- D. Francisco López Sánchez: 5 votos
- D. Pascual Fernández González: 2 votos
- D. Antonio Verdugo Cabello: 2 votos
- D. Juan Sobrino García: 1 voto

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, dado que ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, se proclama Alcalde a D. Francisco López Sánchez, candidato por el Partido Andalucista-Espacio Plural Andaluz, al obtener mayor número de votos que el resto de los candidatos en las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011.

Puesta de manifiesto en la declaración de causas de incompatibilidad, de una causa de incompatibilidad que afecta al Sr. D. Francisco López, que es trabajador de este Ayuntamiento, y declarada la misma por el Pleno se indica que el afectado dispone de un plazo de diez días para que elija entre el cargo público o el puesto que da lugar a la citada incompatibilidad.

El Sr. D. Francisco López manifiesta en este mismo acto que renuncia al plazo de diez días que por ley tiene a su disposición, y realiza la elección del cargo público, haciendo constar que ya había presentado un escrito solicitando su excedencia en el puesto de trabajo; por lo que tiene clara su decisión de ostentar el cargo público.

### **TOMA DE POSESIÓN DEL SR. ALCALDE**

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Francisco López Sánchez, procede a la toma de posesión del cargo de Alcalde ocupando la presidencia de la mesa, y toma la palabra para agradecer la confianza que los vecinos han depositado en él, ya que con su voto han posibilitado el cambio en el equipo de gobierno. El que manda en el Ayuntamiento no es sino el pueblo, y ha quedado demostrado en las elecciones que el pueblo es soberano y ha querido un cambio. Por eso se van a iniciar estos cambios a partir del lunes, aunque se harán lentamente y sin pausa, ya que no puede cambiarse radicalmente lo que no se ha cambiado en treinta años. Para que este cambio se produzca hace falta la unidad del pueblo y es un beneficio que va a redundar en todos los vecinos. Se debe tener en cuenta que para poder avanzar y mejorar deben olvidarse los problemas del pasado y avanzar hacia el futuro. Se va trabajar para Pruna ocupe el lugar que se merece y queremos contar con todos los grupos de la oposición y de todo el pueblo para que el funcionamiento del Ayuntamiento sea más efectivo. Agradece nuevamente el apoyo

recibido y cede la palabra al resto de representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación.

Interviene en primer lugar el Sr. D. Pascual Fernández quien agradece el apoyo a los vecinos que les han dado su voto, y señala que no están “para subirse al carro, sino para tirar de él”, y va a apoyar al equipo de gobierno en todo lo que les sea posible, y comparte la opinión del Sr. D. Francisco López de que hay que mirar hacia el futuro para que Pruna sea más grande.

El Sr. D. Antonio Verdugo agradece también el apoyo obtenido y señala que el pueblo ha querido un cambio, y su grupo va a ayudar al gobierno en todo lo que sea bueno para el pueblo ya que lo que se pretende es que Pruna salga hacia delante, pero en lo que no, ejercerán su función de oposición. Da la enhorabuena al Sr. Alcalde y ofrece su apoyo siempre que las cosas se hagan correctamente.

Por último el Sr. D. Juan Sobrino también agradece el apoyo de sus votantes y señala que en lo que sea bueno para el pueblo su grupo va a apoyar al equipo de gobierno, pero en lo que no estén conformes seguirá luchando por sus ideas.

Seguidamente, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

